

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARÍA CLAUDIA LASCARRO COHEN RADICADO:
47189315300120220010600

CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante complementó el memorial del 15 de septiembre pasado, al que adjuntó el avalúo comercial del inmueble con M.I. 222-42953, amén que éste se encuentra embargado y secuestrado, se dispondrá correr el traslado de rigor.

En ese sentido, el juzgado, **RESUELVE:**

CÓRRASE traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por el ejecutante, conforme lo dispone el numeral segundo del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 045 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c68d8a88cfd01399f58bd2297740edd1f194782b201c935078167bedd5696b3**

Documento generado en 05/10/2023 01:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>